

Constancia secretarial: Paso a despacho del Señor Juez, el presente proceso de Sucesión Intestada del causante Pedro Antonio Vásquez Valencia donde es interesado María Inés Vásquez de Murillo y Ana Beiba Vásquez Soto, advirtiendo que en el citado auto se dispuso el emplazamiento del señor NEFTALY VASQUEZ SOTO, pero en la parte resolutive en forma involuntaria se anotó el nombre de NETALY, por lo que se hace necesario proceder a su corrección.



ROGELIO GOMEZ GRAJALES

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARANZAZU – CALDAS-

Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Este Despacho judicial en auto calendarado el 23 de febrero del año en curso, dispuso la apertura del proceso de Sucesión de la referencia; en el mismo auto, concretamente en su numeral segundo dispuso el emplazamiento además de todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en el presente juicio, del señor **Netaly Vásquez Soto**.

Establece el artículo 286 del Código General del Proceso:

ART. 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores, y se aplica los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.” (Resaltas fuera del texto)

Visto el informe secretarial que antecede, de acuerdo con el inciso 3° del artículo antes transcrito, se hace necesario corregir el citado auto en el numeral segundo, en cuanto a que la persona a emplazar no es el señor NETALY sino NEFTALY

Proceso: Sucesión Intestada 2022-00014-00

VÁSQUEZ SOTO, como erróneamente y en forma involuntaria se anotó y así se dispone.

NOTIFÍQUESE

D. P. Um. J.

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARÁNZAZU CALDAS

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 21
Fijado hoy 9 de MARZO de 2022 en la Secretaría del juzgado
Hora 8:00 a.m.

[Signature]
ROGELIO GÓMEZ GRANALES
Secretario

*Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia*